



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 69 De Viernes, 7 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200026500	Ordinario	Jeremy Javier Perez Valle	El Heraldo	06/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsanada Las Falencias Advertidas Mediante Auto De Fecha 14 De Enero De 2021, Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Yeremy Javier Perez Valle Por Medio De Apoderado, En Contra De El Heraldo S.A. Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 7 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

14be64db-0980-46e3-a7c4-258cdf6106df



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 69 De Viernes, 7 De Mayo De 2021



12 De La Ley 712 Del Año 2001. 2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada El Heraldo S.A. Para Que Ejercan Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 7 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

14be64db-0980-46e3-a7c4-258cdf6106df



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 69 De Viernes, 7 De Mayo De 2021



					Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Dr. Ramón Morales Vasquez Identificado Con C.C. No. 73.086.234 Y T.P. No. 42.930 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120200029200	Ordinario	Maira Alejandra Parra Escorcia	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	06/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsanaada Las Falencias Advertidas Mediante Auto De Fecha 20 De Enero De 2021, Y En Consecuencia Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Maria Margarita Manjarrez Rios A

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 7 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

14be64db-0980-46e3-a7c4-258cdf6106df



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 69 De Viernes, 7 De Mayo De 2021



Través De Apoderado
Judicial En Contra Del
Fondo De Pensiones Y
Cesantias Porvenir S.A. Y
La Administradora
Colombiana De Pensiones
Colpensiones Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y S.S., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La
Demandada Fondo De
Pensiones Y Cesantias
Porvenir S.A. Y La
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones Para Que
Ejerzan Su Derecho A La

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 7 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

14be64db-0980-46e3-a7c4-258cdf6106df



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 69 De Viernes, 7 De Mayo De 2021



Defensa. Para Tal Efecto
Hágase Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A
Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural.3.-
Reconócasele Personería
Jurídica Como Apoderado
Del Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, Al
Dr. Carlos Andres Perez
Lalinde Identificado Con
C.C. No. 72.002.262 Y T.P.

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 7 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

14be64db-0980-46e3-a7c4-258cdf6106df



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 69 De Viernes, 7 De Mayo De 2021



					No. 133.194 Del C.S. De La J. Como Abogado Principal Y A La Dra. Maira Alejandra Parra Escorcia Identificada Con C.C. No. 22.476.513 Y T.P. No. 138.507 Del C.S. De La J Como Apoderada Como Abogada Sustituta, Quienes Se Encuentran Actualmente Vigentes En El Registro Nacional De Abogados.4.- Notifíquesele Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.
08001310501120200026600	Ordinario	Miguel Antonio Iriarte Diazgranados	Administradora De Pensiones Colpensiones	06/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Téngase Por Subsana Las Falencias Advertidas Mediante Auto De Fecha 14 De Enero De 2021, Y En Consecuencia

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 7 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

14be64db-0980-46e3-a7c4-258cdf6106df



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 69 De Viernes, 7 De Mayo De 2021



Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante Miguel Antonio Iriarte Diazgranados Por Medio De Apoderado, En Contra Del Fondo De Pensiones Y Cesantias Protección S.A., El Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A. Y La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001. 2.- Córrese El Traslado Respectivo De La

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 7 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

14be64db-0980-46e3-a7c4-258cdf6106df



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 69 De Viernes, 7 De Mayo De 2021



Demanda A La Demandada Fondo De Pensiones Y Cesantias Protección S.A., El Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.A. Y La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Para Que Ejercen Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Hágase Entrega De La Copia De La Demanda Y Requierasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Dado El Caso, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Hayan Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.-

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 7 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

14be64db-0980-46e3-a7c4-258cdf6106df



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 69 De Viernes, 7 De Mayo De 2021



Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Dr. Rafael Rodriguez Mesa Identificado Con C.C. No. 8.674.556 Y T.P. No. 33.427 Del C.S. De La J., Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.4.- Notifíquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 7 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

14be64db-0980-46e3-a7c4-258cdf6106df



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 69 De Viernes, 7 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120200029600	Ordinario	Orlando Ortiz	Proubacosta S.A.S	06/05/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado

Número de Registros: 4

En la fecha viernes, 7 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

14be64db-0980-46e3-a7c4-258cdf6106df